

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 1/2015

CAPÍTULO I – GENERALIDADES

Art. 1. Tipo de procedimiento de selección: *Licitación Pública.*

Art. 2. Objeto de la contratación: *Provisión del servicio de transporte del personal del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), entre sus sedes de calle Álvarez de Arenales 230, B° Juniors, de la Ciudad de Córdoba y del Complejo Hospitalario de Santa María de Punilla, localidad de Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba.*

2.1. Plazo de duración: *La presente contratación se realizará por un plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga en los términos del artículo 7.1.6.3 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

2.2 Autoridades:

- *Autoridad competente: Directorio del CEPROCOR.*
- *Autoridad de aplicación: Presidente del Directorio del CEPROCOR.*

2.3. Presupuesto Oficial: *El Presupuesto Oficial estimado para la presente Licitación Pública asciende a la suma anual de **Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Nueve Mil Cien (\$1.939.100.-)**.*

Art. 3 Régimen legal: *La presente contratación se regirá por las siguientes normas:*

- a) Ley N° 10155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.*
- b) Decreto reglamentario N° 305/14.*
- c) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.*
- d) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de esta contratación.*
- e) Pliego de Especificaciones Técnicas de esta contratación.*
- f) Ley N° 9717 de Creación del CEPROCOR.*
- g) Ley N° 10176 Presupuesto General de la Administración.*
- h) Ley N° 10178 Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.*

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley 5350 (T.O. según Ley 6658) y sus modificatorias, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente en la presente Licitación Pública implica que el mismo conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa, conforme el artículo 21 de la Ley N° 10155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación: *A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.*

Art. 5. Jurisdicción: *Corresponderá la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia Contencioso – Administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial) para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación, haciéndose expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.*

Art. 6. Adquisición de pliegos: *Para la adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas de esta contratación deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:*

6.1. Valor de los pliegos: *El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de Pesos Un Mil Novecientos (\$1.900,-). Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta del CEPROCOR (CUIT 30-71124916-4): Cuenta Corriente en Banco Provincia de Córdoba N° 400007/5 - Sucursal 315 (Pte. Juan Domingo Perón 902 - Cosquín) - CBU 0200 3151 0100 0040 000 751.*

6.2. Lugar de adquisición de los pliegos: *Los pliegos podrán adquirirse hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, en la Dirección Administrativa del CEPROCOR Sede Santa María de Punilla, sita en el Complejo Hospitalario de Santa María de*

Punilla, localidad de Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba y en las oficinas del CEPROCOR Sede Córdoba, sita en calle Álvarez de Arenales N° 230 Barrio Juniors de la Ciudad de Córdoba, a partir del día treinta y uno (31) de agosto de 2015, en días hábiles de nueve horas (09:00) a catorce horas (14:00). A tal efecto deberá el oferente presentar copia de la boleta de depósito (Pto. 6.1.) contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas y el recibo de adquisición del pliego respectivo.

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

6.3. Observaciones:

*a) Los Pliegos podrán consultarse en la página web: **compraspublicas.cba.gov.ar***

b) Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el sobre de presentación.

c) La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.

d) La adquisición de los pliegos solo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.

Art. 7. Aclaratorias:

- Lugar de consulta: *Las consultas deberán ser ingresadas en las oficinas del CEPROCOR Sede Córdoba, sita en calle Álvarez de Arenales N° 230 Barrio Juniors de la Ciudad de Córdoba.*

- Fecha y horario de consulta: *Las consultas se recibirán de lunes a viernes de ocho (08:00) a doce (12:00) horas, ante la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) del CEPROCOR, sede Córdoba, sita en calle Álvarez de Arenales N° 230 Barrio Juniors de la Ciudad de Córdoba, hasta tres (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.*

- Referente para contacto: *Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida a la Presidencia del Directorio del CEPROCOR.*

Art. 8. Observaciones:

8.1. Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los pliegos con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas. Las mismas también serán publicadas en la página web: **compraspublicas.cba.gov.ar**

Los pedidos de aclaratoria y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, como documentación complementaria.

8.2. Aclaratoria de Oficio: El Presidente del Directorio del CEPROCOR está facultado para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes, las que pasarán a formar parte de los presentes Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas.

CAPÍTULO II – GARANTÍAS

Art. 9. Tipos y formas de garantías:

9.1. Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3%) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma, cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- a) Depósito en efectivo: mediante depósito en cuenta del CEPROCOR (CUIT 30-71124916-4): Cuenta Corriente en Banco Provincia de Córdoba N° 400007/5 - Sucursal 315 (Pte. Juan Domingo Perón 902 - Cosquín) - CBU 0200 3151 0100 0040 000 751 -, acompañando la boleta pertinente.
- b) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba u organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:
 - i. Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.

- ii. *Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.*
- d) *En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.*
- e) *Con pagaré de garantía emitido a la orden del CEPROCOR, debidamente aforado, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicatario, debiéndose colocar asimismo concepto por el cual se emite. En el cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria o Jefes de Despacho de la Provincia. En caso de ejecución, el oferente o adjudicatario contraerá la obligación de efectivizar el pagaré a su sola presentación por el organismo contratante, obligándose a que cualquier reclamo que se intente lo entablará por la vía correspondiente, solo después de su pago.*

Si los documentos se constituyen en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial (Ley de Mapa Judicial) del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Moneda de la garantía. La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. No se abonarán intereses por los depósitos de garantía, no obstante los que devengaren los títulos o valores pertenecerán a sus depositantes.

9.2. Garantía de cumplimiento del contrato: *Una vez comunicada la adjudicación, el adjudicatario deberá ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20%) del valor total de la adjudicación, en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la Orden de Compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación Pública.*

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en los incisos del artículo 9.1.

9.3. Garantía de impugnación: Para impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del servicio, mediante depósito en cuenta del CEPROCOR (CUIT 30-71124916-4): Cuenta Corriente en Banco Provincia de Córdoba N° 400007/5 - Sucursal 315 (Pte. Juan Domingo Perón 902 - Cosquín) - CBU 0200 3151 0100 0040 000 751 -, acompañando la boleta pertinente.

CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Art. 10. Forma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con una leyenda **“Licitación Pública N° 01/2015 para la provisión del Servicio de transporte del CEPROCOR”**.

Dentro del sobre, se deberá acompañar toda la documentación que se establece en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas de esta contratación, que deberá estar foliada en todas sus fojas.

La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliada y firmada en todas sus páginas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.

La copia de documentación exigida que se acompañe con la oferta deberá ser certificada por escribano público, caso contrario deberá presentarse en original y copia firmada por el proponente o su representante y, luego de cotejadas las copias, serán devueltos los originales.

La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas de esta contratación.

Art. 11. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) del CEPROCOR, sede Córdoba, sita en calle Álvarez de Arenales N° 230 Barrio Juniors de la Ciudad de Córdoba.

Art. 12. Plazos - Fecha y hora límite de presentación: La propuesta deberá presentarse en días hábiles, de nueve horas (09:00) a catorce horas (14:00) y se recibirán hasta el día dieciocho (18) de septiembre de 2015 a las catorce horas (14:00), debiendo estar dirigida a Presidencia del Directorio del CEPROCOR.

En caso que esta fecha fuera declarada no laborable para la Administración Pública de la Provincia la presentación se podrá efectuar hasta la misma hora del día hábil siguiente y en el mismo lugar.

Art. 13. Plazo de mantenimiento de la oferta: *Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por un plazo de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menos a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.*

14. Orden de la documentación a presentar: *El sobre deberá contener la documentación ordenada de acuerdo con la siguiente nómina:*

- (1) Índice general de la presentación (Art. 15.1).*
- (2) Recibo original de adquisición de los pliegos (Art. 15.2).*
- (3) Presentación de los pliegos adquiridos y las aclaratorias emitidas, suscriptos en todas sus páginas (Art. 15.3).*
- (4) Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (Art. 15.4).*
- (5) Documentación requerida - Acreditación de capacidad técnica del oferente (Art. 15.5).*
- (6) Declaraciones juradas de los oferentes (Art. 15.6).*
- (7) La oferta económica (Art. 15.7).*
- (8) Garantía de mantenimiento de oferta (Art. 15.8).*

Art. 15. Detalle de documentación a presentar:

15.1. Índice general de la presentación: *La presentación del oferente deberá estar encabezada por un índice general de la documentación que de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas de esta contratación se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.*

15.2. Recibo original de adquisición de los pliegos: *Se deberá acompañar en original, o copia autenticada, el recibo de adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas de esta contratación, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública.*

15.3. Presentación de los Pliegos adquiridos y las aclaratorias emitidas, suscriptos en todas sus páginas: *Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán ser presentados suscriptos en todas sus páginas por el*

oferente o su representante legal con facultades para obligarle. Idéntica formalidad se requiere respecto de las aclaratorias de cualquier naturaleza que hubieren sido emitidas.

15.4. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:

*a) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor): Deberá presentarse constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entrada del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en Compras Públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección **compraspublicas.cba.gov.ar**, en la sección Proveedores.*

b) Si no contara con la constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:

i) En caso que el oferente fuese persona física:

(1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y del cambio de domicilio, si lo hubiere.

(2) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

(3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente, en su caso.

ii) En caso de que el oferente fuese una persona jurídica:

(1) Contrato social o Estatuto con sus modificaciones, y cuando corresponda actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.

(2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nomina de autoridades

debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.

(3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

iii) En caso de que el oferente fuese una Unión Transitoria de Empresas (UTE) se exigirá, además de lo consignado en los apartados i) y ii), según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:

(1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente licitación pública. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas de esta contratación, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (2).

(2) Para UTE constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:

- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.*
- Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.*
- Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes*

de la presente licitación pública.

- *Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.*
- *Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.*

(3) En ambos casos, además deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección e instrumento donde se establecerá expresamente la responsabilidad societaria e ilimitada de todos los integrantes de la UTE por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes.

iv) En todos los casos además se deberá presentar copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la Administración Federal de Ingresos Públicos, suscripta por el apoderado o representante legal.

15.5. Documentación requerida - Acreditación de capacidad técnica del oferente:

15.5.1. A los fines de garantizar la capacidad operativa de los oferentes en relación a la presente Licitación, los mismos deberán acreditar al momento de la apertura de sobres contar con los vehículos en condiciones de prestar el servicio, con capacidad suficiente para el transporte total de ochenta (80) pasajeros, según lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Para lo cual será necesario presentar, junto con la oferta, la siguiente documentación actualizada:

A) Respecto de la empresa:

a) Habilitación para realizar transporte de pasajeros según el tipo de servicio que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

B) Respecto las unidades afectadas al servicio:

a) Listado de las mismas (marca, modelo, año y patente) y documentación que acredite tener el vehículo a disposición (título del automotor a nombre del oferente o contrato donde acredite que el propietario pone a disposición del oferente su vehículo, con firmas certificadas ante escribano público).

b) Fotocopia de la póliza de seguro por responsabilidad civil contra terceros y personas transportadas según resolución N° 24.833 de la Superintendencia de Seguros de la Nación autenticada ante escribano público y/o Certificado de Cobertura.

c) Habilitación para realizar transporte de pasajeros según el tipo de servicio que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

d) Inspección Técnica Vehicular según corresponda.

C) *Respecto de cada conductor afectado al servicio:*

- a) *Listado de los conductores afectados al servicio (nombre completo, DNI).*
- b) *Licencia de conducir habilitada por la Dirección de Transporte correspondiente (Provincial).*
- c) *Copia firmada de los seguros de cobertura de riesgos que correspondieren.*

15.5.2. *Las empresas que quieran acogerse a los beneficios que la Ley 9331, deberán acompañar la constancia de inscripción en el Registro de Beneficiarios de la Ley 9331 de la Secretaría de Industria.*

15.6. Declaraciones juradas de los oferentes: *Los oferentes deberán presentar las siguientes declaraciones juradas:*

- 1) *Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.*
- 2) *Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.*
- 3) *Que no está suspendido por ningún Registro de contratistas de la Provincia, no está privado por cualquier causa legal de la libre disposición de sus bienes y sus integrantes no están condenados ni procesados por la comisión de delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública, contra la fe pública, o por subversión económica.*
- 4) *Que no pesa sobre el proponente inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.*
- 5) *Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado), debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con el Tribunal de radicación de la causa y los importes dinerarios comprometidos en cada pleito.*
- 6) *Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.*
- 7) *Renuncia expresa al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.*

15.7. La oferta económica:

La cotización deberá realizarse por un precio único, fijo y cierto en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las condiciones que en los respectivos Pliegos de Especificaciones Particulares y Técnicas se detallan, indicando valores unitarios y totales de la totalidad de los ítems.

La oferta deberá hacerse considerando doscientos cuarenta (240) viajes de ida y doscientos cuarenta (240) viajes de vuelta por cada recorrido (A o B), de conformidad a lo detallado en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

La propuesta económica deberá ser confeccionada sin raspaduras ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas y estar firmada en todas sus páginas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.

En la cotización estarán incluidos la totalidad de los insumos y gastos varios necesarios para la ejecución de las tareas, no reconociéndose ningún gasto ni costo adicional. Estarán a cargo de la adjudicataria la provisión total de la mano de obra, vehículos, materiales, equipos y combustibles y demás bienes necesarios para la ejecución del servicio, así como el pago de todos los impuestos, tasas y aranceles que le correspondan en su calidad de empresa, vigentes al momento de adjudicación y los que en el futuro se fijen, por y para la ejecución del servicio para la que fue contratada.

15.8. Garantía de mantenimiento de oferta: *Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.*

CAPÍTULO IV – ACTO DE APERTURA

Art. 16. Lugar, fecha y hora del acto de apertura:

El Acto de Apertura se realizará el día veintiuno (21) de septiembre de 2015 a las diez horas (10:00), en las oficinas del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), sitas en calle Álvarez de Arenales 230, B° Juniors, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. En la fecha y hora precitada se abrirán los sobres en presencia de los funcionarios designados al efecto y los interesados que en representación de las firmas hayan concurrido al Acto de Apertura, quienes deberán anunciarse a tales fines en el SUAC del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) del mismo edificio.

Si por cualquier causa, la fecha fijada fuese declarada “No Laborable” para la Administración Pública de la Provincia, la apertura de ofertas se realizará el siguiente día hábil a la misma hora en el mismo lugar.

16.1. Acto de apertura. Generalidades:

a) La Comisión de Preadjudicación solo tomará en consideración aquellas propuestas que

hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados, no pudiendo admitirse nuevas propuestas pasada dicha hora; y siendo la presentación fuera de termino causal de inadmisibilidad de la oferta.

b) En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.

c) En el acto de apertura se abrirán los sobres de cada oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta.

17. Observaciones:

a) El Presidente del Directorio del CEPROCOR se encuentra facultado para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.

b) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas con forme lo establecido en el artículo 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 18. Comisión de Preadjudicación:

18.1 Integración de la Comisión de Preadjudicación: *La Comisión de Preadjudicación estará integrada como mínimo por un (1) representante de la Dirección Administrativa del CEPROCOR, un (1) representante designado por la Presidencia del Directorio del CEPROCOR, y por un (1) representante del Área de Asuntos Legales del CEPROCOR.*

18.2 Facultades de la Comisión de Preadjudicación: *La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los pliegos de esta contratación.*

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera o para subsanar defectos formales de los requisitos exigidos en los pliegos, implicara el rechazo de la oferta.

CAPÍTULO V: PROCESO DE EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN

Art. 19. Criterio de selección: *La adjudicación recaerá en favor de la propuesta más ventajosa siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas en los pliegos. Entiéndese por propuesta más ventajosa aquella que, ajustada a las bases y condiciones, sus cotizaciones sean las de más bajo precio.*

Art. 20. Observaciones:

Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas de esta contratación, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas de precios más convenientes a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a entidades y organismos en temas que así lo requieran.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de Preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario 305/14.

Art. 21. Causales de rechazo de ofertas: *Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:*

- a) Se aparten de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas de esta contratación o sean condicionadas.*
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.*
- c) No cumplan con la documentación que se detalla en el Artículo 15 de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de esta contratación, una vez emplazado al efecto, en su*

caso.

d) *Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el artículo 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

e) *Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.*

f) *No estén firmadas por el oferente.*

g) *No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.*

Art. 22. Anuncio de la Preadjudicación: *El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) y en las Oficinas del CEPROCOR sitas en el Complejo Hospitalario de Santa María de Punilla, localidad de Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba y en la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) del CEPROCOR, sede Córdoba, sita en calle Álvarez de Arenales N° 230 Barrio Juniors de la Ciudad de Córdoba.*

CAPÍTULO VI: IMPUGNACIONES

Art. 23. Plazo para impugnar: *Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación y/o a la precalificación dentro del plazo de DOS (2) días contados a partir de la publicación del acta de Preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

Art. 24. Observaciones: *Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares Técnicas de esta contratación.*

CAPÍTULO VII: ADJUDICACIÓN

Art. 25. Criterio de adjudicación: *Las adjudicación se realizará a la oferta que se encuentre ajustada a los pliegos y resulte ser la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado del Directorio del CEPROCOR y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

Art. 26. Criterio de ampliación o disminución de la cantidad ofertada: para la ampliación o disminución de la cantidad de viajes se seguirá la modalidad de Orden de compra cerrada conforme el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

La Dirección Administrativa del CEPROCOR podrá efectuar los ajustes que en más o en menos pudieran surgir, en virtud de la aplicación del mencionado artículo.

Art. 27. Lugar de prestación o entrega: según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 28. Cesión: La adjudicataria no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada causal de resolución del contrato por culpa de la adjudicataria.

Art. 29. Redeterminación: Podrá admitirse la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos de conformidad a lo dispuesto en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 30. Estructura de costo: Para establecer el factor de redeterminación de precios, se aplicará la estructura de costos.

Concepto	Estructura
Salarios	40%
Combustible	33%
Gastos Generales	15%
Rodados	12%
TOTAL 100%	

Para los cuales se utilizarán las siguientes fuentes de información:

Salarios: variación según modificaciones de Escala Salarial correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo N° 610/2010-A (Unión Tranviarios Automotor - Cámara de Empresarios de Transporte para Turismo y Oferta Libre (C.E.T.T.O.L.)

<https://convenios.trabajo.gob.ar/include/showfile.asp?ArchivoId=E1BDD4E9AB6C752C5A7BF51FD96E9318918604ECEDEA36622C669FA65CD5C0A8>

Combustibles: precio de venta al público en la boca de expendio del ACA (Automóvil Club Argentino) sede Ciudad de Córdoba, del combustible gasoil calidad premium.

Gastos generales: según el Índice de Precios Interno al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC.

Rodados: Valor promedio de mercado del precio de mini bus 0 Km para transporte de personas, comercializados en el país por Mercedes Benz Argentina (modelo Sprinter 515 CDI)

Iveco (modelo Daily City Bus) Volkswagen Argentina (modelo Bus 9150 EOD) o similares , publicado por ACARA guía oficial de precios de la Asociación de Concesionarios de la República Argentina.

Art. 31. Incumplimiento y resolución

31.1 Organismo de control: *La Presidencia del CEPROCOR será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario 305/14, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.*

31.2 Penalidades: *Se podrán aplicar las siguientes penalidades:*

a) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato: *por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

b) Multa: *por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

c) Rescisión: *por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

Art. 32. Multas por incumplimiento: *Según Pliego de Especificaciones Técnicas.*

Art. 33. Otras responsabilidades:

33.1 *La responsabilidad civil de los hechos derivados de la prestación del servicio se encuentran a exclusivo cargo de la adjudicataria, que se obliga a afrontar cualquier reclamación, o acción que se entablare, como así mantener indemne al CEPROCOR y a la Provincia de Córdoba de cualquier responsabilidad derivada de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación. La adjudicataria será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia y/o del CEPROCOR. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, la adjudicataria deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.*

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por la adjudicataria.

33.2 *Es obligatorio para la adjudicataria presentar ante la Dirección Administrativa del*

CEPROCOR, la siguiente documentación:

1 - Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la entrega de la Orden de Compra que emite la mencionada Dirección, la Garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en el Art 9 apartado 2 del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

2 - Pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, por un monto equivalente al seis por mil (6‰) del importe total adjudicado, dentro de los cinco (5) días del otorgamiento de la Orden de Compra mencionada.

3 -Deberán presentar Certificado expedido por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 8898 y modif.). Tramitarlo vía web en la Página Oficial del la Provincia de Córdoba y para retirarlo dirigirse a la Dirección General Registro Civil e Capacidad de las Personas ubicado en Caseros 356 de esta Ciudad de Córdoba - Te. 4342173/75 y 4342177. Se dejará constancia de recepción, glosándose copia en el expediente respectivo. Asimismo, la adjudicataria podrá, en el término de cinco (5) días de notificada la adjudicación, realizar observaciones por errores que pudiere contener la Orden de compra.

CAPÍTULO VIII: FACTURACIÓN

Art. 34. Forma de facturación: *La facturación será mensual y por mes vencido.*

Art. 35. Facturación a nombre de: *“Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR)” - C.U.I.T. 30-71124916-4 – (Ganancias: exento – IVA: exento), y deberá consignarse número de expediente, Orden de compra, periodo, y concepto facturado.*

Art. 36. Lugar de entrega de la factura: *La adjudicataria deberá presentar las pertinentes facturas por los servicios efectivamente prestados en la oficina de la Dirección Administrativa del CEPROCOR – Sede Córdoba (Arenales 230 de la ciudad de Córdoba).*

CAPÍTULO IX: PAGO

Art. 37. Forma y condiciones de pago: *Las facturas serán remitidas a la Dirección Administrativa del CEPROCOR, para ser conformadas por quien oportunamente indique el Director Administrativo en el término de cinco (5) días hábiles para la Administración Pública Provincial y continuar el trámite de pago. El pago se efectuara en el domicilio del CEPROCOR, mediante cheque No a la Orden, emitido por el Centro de Excelencia en*

Productos y Procesos (CEPROCOR) - C.U.I.T. 30-71124916-4 – (Ganancias: exento – IVA: exento), dentro de los quince (15) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de conformada la correspondiente factura.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del servicio la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, se interrumpirán los plazos indicados en el presente Artículo hasta su regularización.

Asimismo, la Dirección Administrativa del CEPROCOR podrá efectuar los ajustes que en más o en menos pudieran surgir conforme lo establecido en el Art. 26.

Art. 38. Certificado Fiscal: *Al momento del pago de cada factura la adjudicataria deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la Dirección General de Rentas de Córdoba. Es obligación de la Dirección General de Administración exigir el certificado, previo a cualquier pago que realice.*

CAPÍTULO X: PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

Art. 39. Obligaciones laborales: *La firma adjudicataria empleara a todo el personal necesario según lo establecido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta, presentación, educación y salud.*

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por la adjudicataria para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia Para con el Estado Provincial, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta ultima respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Art. 40. Seguros y leyes sociales: *Estarán a cargo de la adjudicataria, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.*

La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.

Antes de la iniciación del servicio, la adjudicataria deberá presentar a la Dirección Administrativa del CEPROCOR, constancia de haber contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parcial o absoluta y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante el lapso del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente licitación pública. En dicha póliza se agregará una Cláusula de No Repetición, con los siguientes términos: “La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el Gobierno de la Provincia de Córdoba, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Artículo 39 inciso 5° de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente de la empresa adjudicataria alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.

La adjudicataria será responsable de todo el personal que por cualquier causa trabaje para la prestación del servicio y en consecuencia, asumirá de manera integral todo requerimiento civil, laboral, previsional, fiscal o administrativo que por cualquier causa tenga por motivo esta circunstancia, comprometiéndose a mantener indemne al CEPROCOR y a la Provincia de Córdoba con relación a estos supuestos; en ningún caso se podrá interpretar o aceptar situaciones que puedan inferir que el empleador sea el CEPROCOR o la Provincia de Córdoba;

Art. 41. Receso administrativo: *Para el caso que el Gobierno Provincial disponga receso administrativo, la adjudicataria no tendrá derecho a percibir importe alguno por los servicios que no se presten efectivamente durante este período.*

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2015

1° - Objeto de la contratación:

Provisión del servicio de transporte del personal del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), entre sus sedes de calle Álvarez de Arenales 230, B° Juniors, de la Ciudad de Córdoba y el Complejo Hospitalario de Santa María de Punilla, localidad de Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba.

2° - Plazo del servicio:

El servicio de transporte del personal del CEPROCOR que resulte adjudicado deberá prestarse por doce (12) meses corridos, con opción a prórroga por igual período, y tendrá vigencia a partir de la recepción de la orden de compra, que deberá retirarse en las oficinas del CEPROCOR Sede Santa María de Punilla, sita en el Complejo Hospitalario de Santa María de Punilla, localidad de Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba.

3° - Requisitos de los vehículos:

Las unidades deberán estar en buen estado de higiene, conservación y marcha, patentadas y con personal de conducción debidamente habilitado; con todos los implementos y la documentación requeridos por la reglamentación oficial vigente para la libre circulación. Las unidades deberán contar con aire acondicionado y calefacción, butacas reclinables, cinturones de seguridad individuales.

Capacidad: *El servicio debe ser conformado por vehículos con capacidad suficiente para el transporte diario de, al menos, cuarenta (40) personas por cada uno de los dos (2) recorridos que se indican a continuación, es decir, que deberá asegurarse el servicio de traslado total de ochenta (80) personas por día.*

El servicio deberá prestarse con, al menos, dos (2) vehículos por cada ruta.

4° - Modalidad del Servicio:

Días y Horarios: *El servicio se prestará en días hábiles administrativos, los que se estiman para los doce (12) meses de plazo del servicio en doscientos cuarenta (240). Se establece como horario de salida desde la Ciudad de Córdoba hacia Santa María de Punilla las 7:00 horas y como horario de salida desde Santa María de Punilla hacia la Ciudad de Córdoba las 16:00*

horas. Las unidades, deberán presentarse CINCO (5) minutos antes del horario de salida respectivo.

Recorridos: Los dos (2) recorridos que se deben realizar, tanto de ida como de regreso, llamados Recorrido “A” y Recorrido “B”, son:

- **Recorrido “A”:** *Ida:* saliendo del CEPROCOR Sede Córdoba sita en calle Álvarez de Arenales 230 y continuando por las calles: Sarmiento – Humberto Primo – Avellaneda – Av. Colón – Tropezón – Autopista-Variante Costa Azul – Sede Santa María de Punilla. *Regreso:* Sede Santa María de Punilla – Variante Costa Azul – Autopista-Tropezón – Av. Colon hasta Sede CEPROCOR Córdoba ubicada en B° Juniors.
- **Recorrido “B”:** *Ida:* saliendo del CEPROCOR Sede Córdoba sita en calle Álvarez de Arenales 230 y continuando por las calles: Poeta Lugones - Av. Estrada - Av. Pueyrredón – Sol de Mayo – Av. Fuerza Aérea- Autopista – Carlos Paz – Autopista-Variante Costa Azul- Sede Santa María de Punilla. *Regreso:* Sede Santa María de Punilla, Variante Costa Azul – Carlos Paz – Autopista – Av. Fuerza Aérea – Pueyrredón – Estrada- Poeta Lugones hasta la Sede Córdoba ubicada en B° Juniors.

Paradas: Durante el trayecto de dichos recorridos, se realizarán las paradas que la Dirección Administrativa de CEPROCOR indique a los fines del ascenso / descenso de pasajeros.

Facultades de modificación: CEPROCOR se reserva el derecho de modificar los horarios de salida, dentro de una franja horaria comprendida entre las 7:00 horas y las 10:00 horas y de regreso entre las 14:00 horas y las 20:00 horas; como así también podrá modificar los recorridos y/o paradas, según su propio criterio.

5°- Desperfectos y averías - Eventualidades:

En caso que algún vehículo se averiara o sufriera un desperfecto mecánico o de funcionamiento o se viera impedido de prestar el servicio, el mismo deberá ser reemplazado por otro, a cargo y costo de la adjudicataria, de manera de atender la eventualidad.

El servicio de transporte deberá prestarse independientemente de los conflictos, paros y huelgas, convocados por los gremios o entidades empresariales del transporte (UTA – AOITA u otras), habiéndose previsto especialmente dicho supuesto el mismo no constituye causal para invocar caso fortuito, fuerza mayor, excesiva onerosidad sobreviniente o cualquier otro instituto tendiente a eximir a la adjudicataria del cumplimiento de las obligaciones originadas en la presente Licitación o, en su caso, para liberarla de responsabilidad por los daños derivados de tal incumplimiento.

6°- De los conductores:

El conductor de cada unidad deberá estar habilitado para ello, tener su registro de conductor actualizado y mantener un trato atento y respetuoso con el personal transportado.

7° - Presentación de documentación vigente:

La adjudicataria deberá mantener vigente y actualizada la siguiente documentación, debiendo presentar original de la misma a la Dirección Administrativa del CEPROCOR con la periodicidad que corresponda en cada caso, entregando la pertinente copia:

i) Respecto de la empresa:

a. Habilitación para realizar transporte de pasajeros según el tipo de servicio que corresponda de acuerdo a lo establecido en los pliegos.

ii) Respecto de cada vehículo afectado al servicio:

a. Póliza de seguro por responsabilidad civil contra terceros y personas transportadas según Resolución N° 24833/1996 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o Certificado de Cobertura.

b. Habilitación para realizar transporte de pasajeros según el tipo de servicio que corresponda de acuerdo a lo establecido en los pliegos.

c. Inspección Técnica Vehicular actualizada según corresponda.-

iii) Respecto de cada conductor afectado al servicio:

a. Licencia de conducir habilitada por la Dirección de Transporte correspondiente (Provincial).

b. Copia firmada de los seguros de cobertura de riesgos que correspondieren y demás documentación laboral exigible, en su caso (como ser número de CUIL, constancia de pago de remuneraciones, copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social y cobertura por riesgos del trabajo -A.R.T., etc.).

La falta de presentación de dicha documentación en tiempo y forma será causal de rescisión por culpa de la adjudicataria.

8° - Responsabilidades:

La adjudicataria será la única y total responsable de:

a- Los daños y accidentes que, como consecuencia directa o indirecta del servicio contratado, pudieran ocurrir a su personal y/o bienes.

b- Todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se ocasione a la Provincia de Córdoba, al CEPROCOR y/o a las personas transportadas y/o a sus bienes por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones a cargo de la adjudicataria.

c- La adjudicataria será la única y directa responsable por toda Acta de infracción que pudiera labrarse a las unidades o al personal de conducción, en momento de prestar el servicio, como consecuencia de infracciones o contravenciones a las normativas municipales y provinciales que regulan la circulación del tránsito vehicular. La adjudicataria tomará a su cargo toda multa o consecuencia que resulta de dichas infracciones o contravenciones.

9° - Penalidades:

Cuando la adjudicataria no cumpliere en tiempo y forma con la prestación del servicio contratado o con cualquier instrucción que el CEPROCOR le cursare, o cuando no llevase a cabo las tareas a su cargo, la mora por incumplimiento de las obligaciones a su cargo se producirá en forma automática, sin necesidad de interpelación alguna, pudiendo CEPROCOR aplicar de pleno derecho las multas que a continuación se detallan.

a- Por mora en el inicio de las prestaciones contratadas: *Vencido el plazo estipulado sin que la adjudicataria haya comenzado a ejecutar las prestaciones a su cargo, será pasible de una multa de \$ 8.000- (Pesos ocho mil) por cada día de demora por cada viaje y cada recorrido incumplido, sin perjuicio de que CEPROCOR decidiera intimar su cumplimiento en un plazo perentorio o resolver el contrato, sin obligación de abonar indemnización alguna y con la sola obligación de notificar fehacientemente a la adjudicataria. Si la mora en el inicio de las prestaciones se extendiere 3 (tres) o más días, CEPROCOR queda facultado para rescindir el contrato, quedando de esta manera inhabilitada la adjudicataria para futuras Licitaciones y/o Contrataciones.*

b- Por incumplimiento de servicio: *Cuando la adjudicataria no prestase el servicio de cualquiera de los recorridos, de ida y/o de vuelta, será pasible de una multa de \$ 8.000- (Pesos ocho mil) por cada viaje y cada recorrido incumplido. Si el incumplimiento ocurriere en 2 (dos) oportunidades consecutivas o alternadas, CEPROCOR queda facultado para rescindir el contrato, quedando de esta manera inhabilitada la adjudicataria para futuras Licitaciones y/o Contrataciones.*

c- Por mal cumplimiento de servicio: *Cuando la adjudicataria prestase el servicio de cualquiera de los recorridos, de ida y/o de vuelta, sin cumplir los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas de esta contratación, será pasible de una multa de \$ 8.000- (Pesos ocho mil) por cada viaje y cada recorrido donde no se haya cumplido. Si el mal cumplimiento ocurriere en 4 (cuatro) oportunidades consecutivas o alternadas, CEPROCOR queda facultado para rescindir el contrato, quedando de esta manera inhabilitada la adjudicataria para futuras Licitaciones y/o Contrataciones.*

Las multas aplicadas conforme las previsiones del presente pliego tendrán carácter de

acumulativas en todos los casos y serán descontadas de los pagos que corresponda efectuar a la adjudicataria con motivo del servicio prestado.

En cualquiera de los casos previstos de rescisión la adjudicataria responderá por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento que sufiere CEPROCOR, así como por los mayores costos y/o por causa del nuevo servicio a contratar y, en tal caso, cuando la Autoridad competente para adjudicar decidiese requerir la satisfacción de la prestación incumplida por parte de un tercero, ésta será a cargo de la adjudicataria, quien será responsable por cualquier diferencia de precio que pudiera surgir y, si el nuevo precio fuese menor, la diferencia quedará a beneficio de la Administración Pública Provincial.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos, deberá ser puesta sin excepción alguna en conocimiento fehaciente de CEPROCOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producida.

10 ° - Garantía del servicio:

La adjudicataria garantizará el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, comprometiéndose a subsanar a su costo y cargo todas las anomalías que se produzcan en la prestación del servicio.

Si la adjudicataria no cumpliera con las obligaciones mencionadas, CEPROCOR tendrá derecho a efectuarlas por intermedio de un tercero, a su elección, con cargo a la adjudicataria.

11°- Rescisión unilateral sin causa:

Sin perjuicio de lo expuesto, CEPROCOR se reserva a su solo juicio, derecho de dar por concluido unilateralmente el contrato por su sola voluntad y de pleno derecho, en cualquier momento, mediante notificación fehaciente, efectuada con una antelación de siete (7) días a la fecha de finalización anticipada, sin que ello de derecho a reclamación, compensación o indemnización en favor de la adjudicataria, ni responsabilidad u obligación a cargo de CEPROCOR.